

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

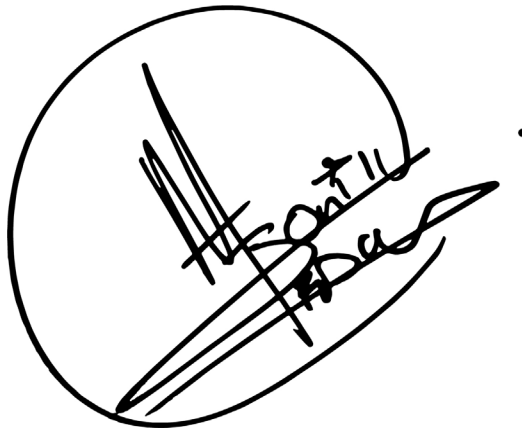
ACUERDO 854/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se delega al Lic. Francisco Ramón Lezama Cisneros quien funge como Policía Primero comisionado actualmente a la Coordinación de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que en auxilio del Coordinador de Protección Civil otorgue los dictámenes, acuerdos y demás resoluciones a que se refieren los considerandos 3 y 4 del presente escrito, bajo los requisitos, términos y trámite que se determine en los propios ordenamientos correspondientes y demás legislación aplicable.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, **Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua**, con fundamento en los artículos 20, 21 y 29 fracción XIX y relativos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, establece que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de subdirectores, coordinadores, jefes de departamento, jefes de oficina y demás servidores públicos que determine el Presidente Municipal y que estén autorizados en el Presupuesto de Egresos.
2. El artículo 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, señala que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo anterior algunas de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas por dichos titulares.
3. El artículo 30 del ordenamiento citado en puntos que antecede, en su fracción II inciso D contempla a la Coordinación de Protección Civil dentro de la estructura de la Secretaría del Ayuntamiento, así mismo, en su artículo 35 fracción VIII establece la atribución a favor de la misma para *"Expedir los dictámenes, acuerdos, resoluciones de medidas de seguridad, de factibilidad y demás resoluciones que le sean solicitadas, y este obligado a realizar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia;"*.
4. Los Dictámenes, acuerdos y demás resoluciones a que se refiere el citado artículo 35 consisten de manera enunciativa más no limitativa en: Dictamen de Programa Interno de Protección Civil Riesgo Ordinario, Dictamen de Programa Interno de Protección Civil Riesgo Alto, Dictamen de Medidas de Seguridad Riesgo Ordinario, Dictamen de Medidas de Seguridad Riesgo Alto, Dictamen de Programa Especial para Obras en Proyectos de Construcción Riesgo Ordinario, Dictamen de Programa Especial para Obras en Proyectos de Construcción Riesgo Alto, Oficios de observaciones por revisión de programas internos y especiales de protección civil, Dictamen de Programa Especial para Eventos Masivos Riesgo Ordinario, entre otros.



Gobierno Municipal 2021-2024

ACUERDO

PRIMERO. Se delega al Lic. Francisco Ramón Lezama Cisneros quien funge como Policía Primero comisionado actualmente a la Coordinación de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que en auxilio del Coordinador de Protección Civil otorgue los dictámenes, acuerdos y demás resoluciones a que se refieren los considerandos 3 y 4 del presente escrito, bajo los requisitos, términos y trámite que se determine en los propios ordenamientos correspondientes y demás legislación aplicable.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por parte del Coordinador de Protección Civil y/o por el suscrito.

TERCERO. El presente acuerdo delegatorio estará vigente a partir del día 12 al 16 del mes de junio de 2023.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Chihuahua, Chihuahua, a los 09 días del mes de junio del 2023

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

PÁGINA
SIN
TEXTO